

## **REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO DE DIVULGACION Y CULTURA CIENTÍFICA**

**Aprobado por pleno de la Red de Divulgación y Cultura Científica en reunión de fecha 13 de noviembre de 2024.**

**Aprobado por plenario de la Comisión Sectorial de I+D en reunión de fecha 15 de noviembre de 2024 a propuesta del Comité Ejecutivo de dicha Comisión.**

### **Preámbulo**

La Comisión Sectorial de I+D+i de Crue Universidades Españolas (en adelante CRUE) se creó en 1997 con el objetivo de instituir un foro de diálogo entre los diferentes responsables de I+D+i de las Universidades españolas asociadas a la misma, así como facilitar la adecuada coordinación entre las políticas científicas de las mismas, fomentando el intercambio de experiencias de gestión, promoción y evaluación de la investigación universitaria, impulsando actividades conjuntas, y mecanismos de representación de las Universidades ante los órganos políticos españoles y europeos de Ciencia y Tecnología.

El Reglamento Marco para las Comisiones Sectoriales de CRUE, aprobado por la Asamblea General el 14 de marzo de 2024, dispone en su artículo 20.1. que el Pleno de la Comisión Sectorial podrá, a propuesta del Comité Ejecutivo y con la aprobación de la Junta Rectora de CRUE, establecer una colaboración con Redes universitarias que estén formadas por técnicos y expertos de las Universidades asociadas a CRUE.

A propuesta del Comité Ejecutivo de la Comisión Sectorial Crue-I+D+i, con fecha 10 de diciembre de 2015, se acordó la creación de la Red de Divulgación y Cultura Científica (en adelante Red Divulga) en el pleno de Crue -I+D+i organizado conjuntamente por la Universidad de Navarra y la Universidad Pública de Navarra, al que se dota de un marco jurídico organizativo y funcional mediante el presente Reglamento aprobado por el Pleno de Crue-I+D+i celebrado el día 15 de noviembre de 2024 en la Universidad de Castilla-La Mancha.

### **Artículo 1. - Objetivos.**

1. Red Divulga creado en el marco de la Comisión Sectorial de I+D+i de las Universidades Españolas, tiene como fin el apoyo e impulso a las actividades de comunicación y divulgación de la investigación y cultura científica que se desarrollan en las Universidades.

2. Red Divulga tiene los siguientes objetivos específicos:

- a) Asesorar a la Comisión Sectorial de I+D+i en todas aquellas cuestiones que constituyen su ámbito de competencia.
- b) Potenciar y poner en valor las actividades de comunicación y de divulgación de la ciencia en el seno de las Universidades.
- c) Coordinar las actividades relacionadas con su ámbito de competencia entre las diferentes Comisiones Sectoriales de CRUE, de acuerdo con las directrices de la Comisión Sectorial I+D+I.
- d) Colaborar, de acuerdo con las instrucciones y directrices de Crue-I+D+i, en sus relaciones con los distintos organismos de la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas y otros agentes públicos o privados en actividades de su ámbito de competencia.
- e) Promover la comunicación y la divulgación de la ciencia como herramienta esencial para transferir a la sociedad los resultados de la I+D+i que se desarrolla en las Universidades.
- f) Promover el diálogo entre la comunidad investigadora y la sociedad, así como desarrollar estrategias que favorezcan la innovación y la investigación responsable (RRI).
- g) Formular propuestas, a través de la Comisión Sectorial Crue-I+D+i, que incidan en la promoción de la divulgación y cultura científicas, así como en su valorización en el ámbito de las Universidades.
- h) Realizar aquellos estudios y otras acciones de investigación, formación o análogas que puedan ser de interés para la promoción de la divulgación y cultura científicas, conforme a las instrucciones y directrices de la Comisión Sectorial de Crue-I+D+I.

**Artículo 2.- Composición.**

Cada Universidad podrá estar representada en la red por un máximo de dos miembros, siendo al menos uno de ellos con perfil técnico especializado en el ámbito de la divulgación científica del ámbito de las competencias del mismo, cuya designación corresponde a sus respectivos Rectores y Rectoras que habrán de comunicarlo a la persona que lleva la secretaría técnica de la Red Divulga, uno de los cuales ostentará el derecho a voto de la Universidad.

### **Artículo 3.- Órganos de gobierno.**

1. La Red cuenta con los siguientes órganos colegiados y unipersonales:

- a) Colegiados: Pleno y Comisión Delegada.
- b) Unipersonales: Coordinación, Secretaría Técnica y Vocalías.

### **Artículo 4. - Del Pleno.**

1. El Pleno está constituido por el conjunto de representantes de las Universidades, designados conforme a lo establecido en el artículo 2.

2. Son funciones del Pleno:

- a) Aprobar, en su caso, el Plan de Actividades anual y, si procede, la propuesta de financiación de las actividades del mismo, que habrán de ser sometidos a la Comisión Sectorial de Crue-I+D+I.
- b) Crear y disolver grupos de trabajo de la Red a propuesta de la Comisión Delegada.
- c) Nombrar y en su caso cesar a los miembros de la Comisión Delegada.
- d) Aprobar, si procede, la Memoria anual de actividades para su elevación a la Comisión Sectorial.
- e) Efectuar el seguimiento y control de los objetivos de la Red Divulga
- f) Todas aquellas encomendadas por la Comisión Sectorial Crue-I+D+i.

3. A propuesta de la Comisión Delegada, podrán asistir, en calidad de invitados, con voz pero sin voto, expertos en la materia a tratar.

### **Artículo 5.- De la Comisión Delegada.**

1. Para un mejor funcionamiento y coordinación, la Red se dota de una Comisión Delegada que estará constituida por la coordinación, la secretaría técnica y las vocalías y en su caso, las personas que ejerzan la coordinación de los grupos de trabajo.

2. Corresponde a la Comisión Delegada:

- a) Programar y llevar a efecto los acuerdos del Pleno.
  - b) Proponer al Pleno el plan de actividades anual y una propuesta de financiación, si procede, para que la persona que coordina la Red lo eleve al Comité Ejecutivo de la Comisión Sectorial de I+D+i.
  - c) Proponer al Pleno la constitución de vocalías, promover su coordinación y fijar las funciones de las personas que ejerzan las coordinaciones de las vocalías.
  - d) Elaborar el informe anual sobre las actividades de la Red Divulga.
  - e) Todos aquellos asuntos que le delegue el Pleno de la Comisión Sectorial de Crue-I+D+i.
  - f) Ejercer la actividad ordinaria de la Red.
  - g) Hacer seguimiento de la actividad de las vocalías de trabajo.
  - h) Participar en las entidades creadas para la mejora de los procesos de gestión de ayudas públicas a la divulgación científica, cuando así lo acuerde la Comisión Sectorial.
  - i) Elegir, de entre los representantes que ejerzan las vocalías de la Comisión Delegada, a uno de ellos para que asuma la secretaría técnica de la Red y fijar sus funciones.
3. En la Comisión Delegada no podrá haber más de un representante de la misma Universidad. Únicamente en el caso de la Universidad a la que pertenezca la persona que coordina la Red, podrá haber una persona que ejerza la vocalía o la secretaría técnica de su misma Universidad.
4. La Comisión Delegada podrá invitar a sus reuniones a asesores y a otros expertos, que actuarán con voz y sin voto.
5. La persona que ejerza la secretaría técnica de la Red, por orden de la coordinación, convocará a la Comisión Delegada como mínimo una vez cada seis meses.

#### **Artículo 6.- De la persona que coordina la Red.**

La persona que coordina la Red será elegida por el Pleno de la Comisión Sectorial Crue- I+D+i de entre sus miembros y tendrá las siguientes funciones:

- a) Presidir las sesiones del Pleno y de la Comisión Delegada.
- b) Ordenar la convocatoria del Pleno y de la Comisión Delegada y fijar el orden del día.
- c) Representar a la Red Divulga en el Pleno de la Sectorial de I+D+i.
- d) Formular propuestas al Pleno y a la Comisión Delegada.
- e) Dirigir y ordenar sus debates y votaciones.
- f) Informar al Pleno las acciones debatidas en la Comisión Sectorial de I+D+i, en los casos en los que proceda.
- g) Informar a la Crue-I+D+i sobre las propuestas y las actividades desarrolladas por la Red Divulga.
- h) Todas aquellas funciones encomendadas por el Comité Ejecutivo de la Comisión Sectorial Crue-I+D+i

#### **Artículo 7.- De la Secretaría Técnica de la Red**

1. Serán funciones de la persona que ocupe la Secretaría Técnica:

- a) Efectuar las convocatorias de las sesiones del Pleno y fijar el orden del día, por orden de la persona que coordina.
- b) Colaborar en las tareas de coordinación y seguimiento de las actividades del Pleno, de la Comisión Delegada y de las vocalías.
- c) Informar puntualmente al Pleno sobre las actuaciones que la Red tenga en curso.
- d) Levantar acta de las sesiones del Pleno y de la Comisión Delegada.
- e) Custodiar toda la documentación generada por la Red y remitirla a la Secretaría General de Crue.
- f) Presentar al plenario de la Red la memoria anual.

#### **Artículo 8.- De las vocalías**

1. Las personas que ejerzan las vocalías de la Comisión Delegada serán elegidas por el Pleno de la Red de entre sus miembros.
2. Serán elegidas por un periodo de dos años, pudiendo ser reelegidas por un único nuevo periodo.
3. Corresponde a las personas que ejerzan las vocalías:
  - a) Asistir a las reuniones de la Comisión Delegada.
  - b) Ejercer las funciones que les correspondan como miembro del órgano colegiado.
  - c) Ejercer las funciones que les pueda delegar la Comisión Delegada.

#### **Artículo 9. - De las vocalías.**

1. Para un mejor desempeño de sus funciones, el Pleno podrá crear subgrupos de trabajo de carácter temporal o permanente.
2. Cada uno elaborará un informe sobre el desempeño de su actividad y el desarrollo de sus objetivos que se incorporará a la memoria anual de la Red y elaborará su plan de actividades, que serán elevado al Comité Ejecutivo de la Comisión Sectorial de I+D+i.

#### **Artículo 10.- De las personas que coordinan las vocalías**

1. Los representantes que ejerzan las coordinaciones de las vocalías serán elegidos por el Pleno del Grupo de Trabajo de entre sus miembros.
2. Serán elegidos por un periodo de dos años, pudiendo ser reelegidos por un único nuevo periodo

#### **Artículo 11. - Reuniones y periodicidad**

1. El Pleno se reunirá en sesión ordinaria una vez al año y en sesión extraordinaria siempre que así lo decida la persona que coordina la RED o lo solicite, la Comisión Delegada o el treinta por ciento de sus miembros.
2. La Comisión Delegada se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez cada seis meses y en sesión extraordinaria siempre que así lo decida la persona que coordina o lo soliciten tres de sus componentes.

3. Las vocalías se reunirán en sesión ordinaria al menos una vez cada seis meses.

#### **Art. 12. - Convocatoria y orden del día del Pleno.**

La convocatoria del Pleno y de la Comisión Delegada contendrá, al menos, el orden del día de la reunión debiéndose acompañar de cuanta documentación se estime de interés.

#### **Art. 13. - Elecciones**

1. Las elecciones de nuevos miembros de la Comisión Delegada y de las coordinaciones de las vocalías de trabajo se realizarán durante la celebración de la primera reunión del Pleno que tenga lugar una vez cumplidos los dos años. Las personas que se presenten a ser miembros de la misma deberán presentar su candidatura según el procedimiento establecido por la Comisión Delegada.

2. Se promoverá la mayor representatividad de la Comisión Delegada tanto territorialmente como por razón de los demás parámetros que se considere necesario asegurar.

#### **Art. 14. Votaciones.**

1. Las votaciones podrán realizarse:

- a) Por asentimiento, que se entenderá por la no manifestación expresa de discrepancias a la propuesta.
- b) A mano alzada entendiéndose aprobado el acuerdo cuando voten a favor la mayoría de los votos presentes.
- c) Mediante votación secreta, cuando así lo pida un tercio de las universidades presentes o bien se trate de un asunto que afecte a cualquier persona, en cuyo caso bastará con lo que pida un solo miembro. Se entenderá aprobado el acuerdo cuando voten a favor la mayoría de los miembros presentes.

2. La persona que coordina tendrá voto de calidad en los casos de empate.

3. Todo miembro del Pleno podrá solicitar que conste en el acta el voto contrario a la resolución adoptada, su abstención y los motivos que justifiquen ésta. Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto el texto que se corresponda

fielmente con su intervención, haciéndolo así constar en el acta o uniéndose copia del texto a ella.

#### **Artículo 15. Sobre la reforma del Reglamento.**

1. El presente Reglamento podrá ser modificado a iniciativa de la persona que coordina la Red Divulga, de la Comisión Delegada, así como de, al menos, un quinto de los miembros de la Red mediante escrito razonado que especifique el artículo o artículos afectados por la reforma y la propuesta de nueva redacción.
2. La aprobación del proyecto de reforma es competencia del Pleno con el voto favorable de la mayoría absoluta.

#### **Disposición adicional segunda**

Todas las denominaciones de órganos, representación, cargos, funciones y miembros, así como todos aquellos que aparezcan en el presente reglamento en género masculino, se deben entender indistintamente al género masculino o femenino, según el sexo del titular de que se trate.

#### **Disposición final**

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Red.